

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA BIEN DE INTERÉS CULTURAL MATERIAL ARQUITECTÓNICO LA SEDE DONDE FUNCIONÓ LA ESCUELA DE SEÑORITAS RAFAEL URIBE URIBE DE LA CIUDAD DE CALARCÁ – QUINDÍO”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas en los artículos 300, 7, 8, 70 de la Constitución Política; los artículos 4 y 8 de la ley 397 de 1997; la Ordenanza 042 de noviembre 19 de 2002.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como bien de interés cultural material arquitectónico la sede donde funcionó la escuela de señoritas Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Calarcá – Quindío”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el gobierno departamental se constituya en un incentivador a la conservación, salvaguarda, protección, recuperación y sostenibilidad del patrimonio material arquitectónico institucional Escuela de Señoritas Rafael Uribe Uribe que se promueva en el municipio de Calarcá Quindío.

ARTÍCULO TERCERO: El departamento a través de la Dirección de Cultura debe promover un plan especial para la salvaguardia del bien arquitectónico institucional con carácter especial.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.

JHON BAIRO COHECHA SALAZAR
Presidente

HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Ordenanza No. 032 “**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA BIEN DE INTERÉS CULTURAL MATERIAL ARQUITECTÓNICO LA SEDE DONDE FUNCIONÓ LA ESCUELA DE SEÑORITAS RAFAEL URIBE URIBE DE LA CIUDAD DE CALARCÁ – QUINDÍO**” recibió los tres debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: 15 NOVIEMBRE DE 2.007

SEGUNDO DEBATE: 27 NOVIEMBRE DE 2.007

TERCER DEBATE: 30 NOVIEMBRE DE 2.007

Dado a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil siete (2.007).

HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General

